



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL C. JORGE LUIS XIU MANZANERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD "SEIS ARQUITECTURA S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO DE TULUM" DECLARA QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAT/DGOYSPM/COPLP/022/DUZA/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA **04 DE OCTUBRE DE 2019**, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"MT-2309001.- MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE COBA (PRIMERA ETAPA)"

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS EN **65 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **11 DE OCTUBRE DE 2019** Y CONCLUIRLAS A MAS TARDAR EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2019**, DÉ CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA RESPECTIVO.

1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **3 ,270,566.92** (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 92/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON LA APORTACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL **5% POR DERECHO DE USO DE LA ZONA ARQUEOLOGICA (DUZA)**, APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN No. **MT-DGP-SF-DUZA-TULUM-001 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	5% POR DERECHO DE USO DE ZONA ARQUEOLOGICA (DUZA).
MT-2309001.- MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE COBA (PRIMERA ETAPA)	COBÁ	\$ 3 ,270,566.92 (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 92/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CONFORME AL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS.

VERSIÓN
PÚBLICA

- 1.6 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTICULO 90, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO DE TULUM", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 1.7 EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA 08 DE JULIO DE 2018 EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, EN PROYECTO SE OBTUVIERON VOLÚMENES EXCEDENTES DEBIDO A CONDICIONES DEL TERRENO, COMO SON DEMOLICIÓN DE BANQUETA EXISTENTE, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, FORMACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, BANQUETA DE CONCRETO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN RECTA Y BAJA, Y CONCEPTOS DE PINTURA RELACIONADOS CON LA GUARNICIÓN RECTA Y BAJA.

EN LOS CONCEPTOS QUE SE REQUIERE INCREMENTAR EL VOLUMEN SON: FORJADO DE RODAPIÉ ALTURA VARIABLE HASTA 2.00 MTS, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BANCO (SASCAHAB), DEBIDO A LAS CONDICIONES TOPOGRÁFICAS DEL TERRENO SE REQUIRIÓ DE VOLUMEN DE MÁS EN AMBOS CONCEPTOS.

EN EL PROYECTO SE TENÍA CONSIDERADO SOBRE EL SACBE UN ANCHO DE 1.05 M, POR EL PERMISO OTORGADO POR EL INAH, PERO A PETICIONES DE LAS AUTORIDADES Y CIUDADANAS, QUE INCONFORMES CON EL ANCHO SE SOLICITÓ AL DEPARTAMENTO LA AMPLIACIÓN DEL ANCHO DE BANQUETA POR LO SIGUIENTE SE REQUIRIÓ DE MÁS PLACAS DE CONCRETO (BALDOSAS) EN EL TRAMO DEL SACBE PARA DEJAR EL ANCHO DE BANQUETA DE 1.05 A 2.2M.

LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SON: LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VARILLA DE 3/8" A CADA 15 CM, PARA AMPLIAR UNA PARTE DE LA BANQUETA POR UN MONUMENTO ARQUEOLÓGICO QUE SE ENCUENTRA EN SITIO UN METATE PASANDO SOBRE EL MONUMENTO, SE AMPLIÓ LA BANQUETA DE 1.05M A 1.70 M, JUNTA PARA ASFALTO EN CICLOVÍA Y CARPETA EXISTENTE Y EL SUMINISTRO DE TIERRA NEGRA VEGETAL PARA EL ÁREA DE JARDINES ESTOS CONCEPTOS NO SE CONSIDERARON EN EL PROYECTO ORIGINAL.

POR ELLO QUE EN BASE A LOS AJUSTES MENCIONADOS ES NECESARIO REALIZAR EL CONVENIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS, SE ANEXA EN EL PRESENTE DICTAMEN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO 1- TABLA COMPARATIVA DE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS.
- ANEXO 2- EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON CANTIDAD Y PRECIO.
- ANEXO 3- TARJETA DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS.
- ANEXO 4- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- ANEXO 5- CATALOGO DEFINITIVO.

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO NO SE AMPLÍA, POR LO CUAL QUEDA \$ 3 ,270,566.92 (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS

**Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/DUZA/2019-I**

SESENTA Y SEIS PESOS 92/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON LA APORTACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL 5% **POR DERECHO DE USO DE LA ZONA ARQUEOLOGICA (DUZA)**, APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN No. MT-DGP-SF-DUZA-TULUM-001 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 187 FRACCION IX DEL CODIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2019**.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

“EL MUNICIPIO DE TULUM”



**C. VÍCTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL**



**C. JORGE LUIS XIU MANZANERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES**

VERSIÓN
PÚBLICA

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/DUZA/2019-I


ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



EN REPRESENTACION DE
SEIS ARQUITECTURA, S.A DE C.V.